



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2025-MDP

Pacasmayo, 17 de marzo del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO VISTO:

El Expediente N°1453-2025 presentado por don Arturo Adalberto Araujo Collao y doña Patricia Amparo Feria Sotelo, sobre procedimiento no contencioso de Separación Convencional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, don Arturo Adalberto Araujo Collao y doña Patricia Amparo Feria Sotelo, solicitan se declare su Separación Convencional al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y por su Reglamento aprobado por D.S N°009-2008-JUS, adjuntando la documentación que ampara su pretensión;

Que, por Informe N°010-2025-AESCDU-MDP, del Abogado Autorizado, responsable del visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, para trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se indica que los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227, concordantes con los artículos 5° y 6° del D.S. N° 009-2008-JUS, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N°063-2025-MDP, admitiéndose a trámite la Solicitud de Separación Convencional contenida en el expediente del Visto, fijándose como fecha para Audiencia Única, el 07 de marzo del 2025;

Que, con fecha a la que se refiere el considerando precedente, se lleva a cabo la Audiencia Única a que se contrae el primer párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227 y por el artículo 10° de su Reglamento, ratificándose los administrados en su voluntad de separarse convencionalmente; conforme aparece del Acta de fecha 07 de marzo de 2025, y del Informe N°018-2025-AESCDU-MDP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 261-2008-JUS/DNJ, de fecha 22 de agosto de 2008, emitida por el Director Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, se acredita a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para llevar a cabo los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y con Resolución Directoral N° 247-2018-JUS/DGJC, se dispuso la renovación de la precitada acreditación por cinco años más, inscribiéndose el abogado responsable de dar el visto bueno respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12° del D.S. N° 009-2008-JUS, corresponde emitirse la Resolución de Alcaldía que declare la separación Convencional.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

## RESUELVE:

**Artículo 1°.-DECLARAR** la Separación Convencional de don **ARTURO ADALBERTO ARAUJO COLLAO** y doña **PATRICIA AMPARO FERIA SOTELO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-Notificar** con la presente Resolución a don Arturo Adalberto Araujo Collao y doña Patricia Amparo Feria Sotelo, conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
Ing. Ricardo O. Guano Ayala  
ALCALDE



# Pacasmayo